

CONSIDERANDO: Que el profesor **JOSE EMILIO SANTIAGO**, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 055-0002602-5, ingreso al magisterio en el año **1977**, escalando diferentes posiciones desde maestro de primaria en la Provincia Salcedo, hasta desempeñarse como Suplente Juez de Paz, en la actualidad es maestro de educación básica en la escuela de Ojo de Agua.

CONSIDERANDO: Que el profesor **JOSE EMILIO SANTIAGO**, ha sido profesor y maestro de diferentes generaciones por mas de 28 años, comenzando en los principales municipios de la provincia de Salcedo, donde siempre ha inspirado espíritu combativo en todas los lídes social y educativo.

CONSIDERANDO: Que el profesor **JOSE EMILIO SANTIAGO**, ha sacrificado su vida útil en aras de transmitir e inculcar entre varias generaciones hoy profesionales en diferentes ramas del saber, los mejores valores morales, por lo que hoy lo admiran y respetan, por su consagración y apostolado de mas de 28 años en la enseñanza de los mas conspicuos principios del saber.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado, ir en auxiliar de aquellos ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continúa de servicios públicos a la sociedad dominicana, con dedicación, honestidad, responsabilidad y esmero, y que por hallarse afectado de salud, se encuentra imposibilitado de proseguir realizando labores productivas que le permitan obtener su sustento.

VISTO: EL articulo 10 de la ley No.379 de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del **Estado**.

HA DADO LA SIGUENTE LEY

ARTICULO PRIMERO: Se otorga una pensión del Estado a favor de el profesor **JOSE EMILIO SANTIAGO**, por la suma de RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS CON 00/100), mensuales.

ARTICULO SEGUNDARIO: Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de pensiones y jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de gastos públicos, a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO TERCERO: La presente ley modifica cualquier otra ley, parte de ley, Decreto o Resolución que le sea contraria, en cuanto se refiere al profesor **JOSE EMILIO SANTIAGO**.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

Dr. Manuel Emilio Ramírez Pérez
Senador por la Provincia Elías Piña.